



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.29
6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
23° período de sesiones
Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 5 d) del programa
Mecanismo financiero (Convención)
Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 23° período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones la adopción del siguiente proyecto de decisión:

Proyecto de decisión -/CP.11

Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3, los párrafos 1, 3, 4, 7, 8 y 9 del artículo 4, los párrafos 1 y 5 del artículo 11 y los párrafos 3 y 4 del artículo 12 de la Convención,

Recordando asimismo sus decisiones 13/CP.1, 10/CP.2, 11/CP.2, 12/CP.2, 1/CP.4, 2/CP.4, 8/CP.5, 10/CP.5, 2/CP.7, 3/CP.7, 5/CP.7, 6/CP.7, 7/CP.7, 5/CP.8, 7/CP.8, 3/CP.9, 4/CP.9 y 9/CP.9,

Recordando además que, de conformidad con la decisión 11/CP.1, la Conferencia de las Partes dará orientación sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad a la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero,

GE.05-71361 (S) 061205 061205

YMQ.05-454

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención, incluya en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes información sobre:

- a) La aplicación inicial del Marco de Asignación de Recursos a los recursos asignados en la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, operacional desde julio de 2006, centrándose en la esfera de actividad del cambio climático;
- b) La incidencia en que el Marco de Asignación de Recursos podría tener en la financiación a disposición de los países en desarrollo para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Convención;

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 de la Convención y la decisión 11/CP.1, que ayude, cuando se le solicite, a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención a formular y elaborar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales cuando las Partes formulen sus programas nacionales para hacer frente a las cuestiones del cambio climático;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere si sería coherente con sus estrategias y objetivos apoyar las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, en particular las actividades de fomento de la capacidad pertinente, y en caso afirmativo, cómo se podrían incorporar en sus programas operacionales;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006) información sobre las medidas concretas adoptadas para aplicar las decisiones relativas a los párrafos 2 y 3 *supra*.
